



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 365 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.445, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que a fs. 118/124) luce agregado el Informe N° 246/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE, el entonces Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ (fallecido), Presidente actual Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera actual Sra. Claudia Joana ACUÑA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 125/133) mediante Dictamen N° 155/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente forma:

- Al entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE y entonces Tesorero Sr. Aladino GONZALEZ (fallecido) por un total de \$ 2.540.240,09, de los cuales \$ 1.640.653,03 corresponden a Capital (Bienes de Consumo \$3.000 – Transferencias Corrientes \$ 36.900 – Trabajos Públicos \$ 173.487 Cheques no rendidos y sin imputar \$ 1.427.265,43) y \$ 899.587,06 corresponden a Intereses;
- Al Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA, por un total de \$ 16.780,54, de los cuales \$ 11.513,31 corresponden a Capital (Cheques no rendidos y sin imputar) y \$ 5.267,23) corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 161/18 CF, (fs. 134), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 2.487.878,28.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.487.878,28) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al entonces Presidente Sr. Arturo Pedro CARE (DNI N° 13.463.111), por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.540.240,09);
- Al Presidente Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) y Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (DNI N° 32.442.551) en forma solidaria por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.780,54), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 307.646,02), dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES"; y la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.044.083,95), dicho monto se deja pendiente a la espera de la remisión de la documentación por parte de la Unidad Ejecutora Provincial, respecto al Expte. N° 1.389/14 EC Lic. Pública Nacional N° 05/14 CE-UPE.

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto del subsidio no invertidos correspondientes al Decreto N° 324/15 “Plan Calor 2015” por \$ 21.500 y Decreto N° 734/15 “Plan Calor Refuerzo 2015” por \$ 70.000.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 246/18 F3, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Prosec. Rosa María RISSO PATRON